



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 02 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 059/2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate".
- 3) Lo dispuesto en el Art. 62 numeral 6 del reglamento Ley N° 19886 que indica "Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información".
- 4) Correo Institucional de Fecha 31 de Marzo de 2015, del Encargado del Proyecto Implementación de imagen Corporativa Personal solicitando contratación de flete para traslado de las chaquetas institucionales, desde Tacna a Iquique.
- 5) Memorando UNAP/ADQ N° 59/2015 de fecha 02 de abril 2015, de la Jefa de Adquisiciones, indicando que procede contratación de servicios bajo causal invocada.

RESUELVO:


- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con **EMPRESA TRANSPORTES DD CACERES SAC**, RUC: 20533072489, con domicilio en Avenida Residencial Las Begonias, Tacna, Perú, para el servicio de "**Flete Tacna a Iquique traslado chaquetas institucionales**", por un monto total de US\$ 585 equivalente a \$361.659.- (Trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) según T/C del día, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQU D05 PRO, Proyecto 010301010461, Cuenta 1220105000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.




CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc

HVM/CRA/cge


HECTOR VARAS NEZA

Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector

